

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 40** *ADENDA de 27 de octubre de 2022, de modificación del convenio específico entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Aladina, para la remodelación de la Unidad Neonatal del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte, D.^a Belén Lis López, Secretaria de la Fundación Aladina, con NIF G-84489954, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante notario D. Juan Romero-Girón Deleito el 18 de octubre de 2005, domiciliada en la calle Tomás Bretón 50-52, 3.º, oficina 5, Madrid 28045, y en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del patronato de fecha 13 de marzo de 2017 elevado a público ante el notario D. Ignacio Manrique Plaza, en escritura número 779 el 23 de marzo de 2017.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 31 de marzo de 2022, las partes suscribieron el Convenio específico entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Aladina, para la remodelación de la Unidad Neonatal del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.

Segundo

Que en atención a las obligaciones asumidas por las partes en el marco del citado convenio, corresponde a la Fundación Aladina llevar a cabo por sí o a través de terceros contratados a tal efecto por esta la definición, desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a la humanización de los entornos sanitarios que permitan mejorar la calidad de vida de los pacientes pediátricos ingresados y/o en tratamiento, mediante la adecuación de espacios en el Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” que consistirán en la remodelación de la Unidad de Neonatología ubicada en la primera planta del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, para conseguir que los entornos hospitalarios sean más humanos y hagan que los pacientes y sus familiares se sientan en un entorno más acogedor y familiar.

Tercero

Que en atención tanto al contenido de dicha obligación como la sensibilidad correspondiente a las obras a realizar, tanto por su ubicación dentro de un centro sanitario como por los servicios que se verán afectados, las partes han acordado llevar a cabo la presente adenda de modificación, para conseguir que los entornos hospitalarios sean más humanos y hagan que los pacientes y sus familiares se sientan en un entorno más acogedor y familiar, a cuyo efecto firman la presente adenda que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES**Primera***Modificación de la cláusula tercera del convenio*

Las partes acuerdan incorporar al Anexo I una nueva actuación que se realizaría en la Unidad Neonatal, en la Zona de Obstetricia, que tendrá un importe estimado de 16.100 euros (IVA incluido).

La nueva cláusula tercera, que contempla este nuevo importe y que sustituirá a la incluida en el convenio, quedará redactada en los siguientes términos:

«Tercera*Financiación*

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, ni para el Servicio Madrileño de Salud.

La Fundación facilitará los recursos necesarios para llevar a cabo la reforma de la Unidad de Neonatología del Hospital Infantil del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, mediante las acciones previstas en el Anexo I y cuyo coste se estima en 31.781 euros IVA incluido».

Segunda*Modificación del Anexo I del Convenio*

Las partes acuerdan incorporar al Anexo I una nueva actuación que se realizaría en la Unidad Neonatal, en la Zona de Obstetricia. El nuevo Anexo I, que incluye esta nueva actuación, y que sustituye al Anexo I del convenio, quedará redactado en los siguientes términos:

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO
DE COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN ALADINA CON EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

Este proyecto de colaboración consiste en la remodelación de la Unidad de Neonatología ubicada en la planta primera del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.

Los objetivos perseguidos se centran en:

- Mejorar las condiciones de uso incrementando el confort y bienestar de los pacientes y sus familiares.
- Dotar a la Unidad de Neonatología de un mobiliario más adecuado para las actividades de descanso, alimentación y esparcimiento de los padres.
- Dotar a la Unidad de Neonatología de una decoración más alegre y cálida que contribuya a la humanización del espacio.

Las zonas en las que se realizarán las actuaciones serán las siguientes:

- Pasillo de acceso a la Unidad.
- Recibidor de la entrada.
- Comedor para los padres.
- Pasillo de acceso al comedor.
- Control de enfermería.
- Zona de estar y descanso para padres.
- Zona de Obstetricia (pasillos, salas y paritorios).

Todos estos espacios serán decorados con vinilos que se colocarán en las paredes y las puertas. En la zona de estar y descanso para padres, además se colocarán vinilos en la pared de cristal que divide la zona en dos ambientes.

Además, se dotarán estos espacios con el siguiente equipamiento de mobiliario:

- Tres sofás cama.
- Dos muebles de puertas y cajones.
- Dos lámparas.
- Dos sillones.
- Una mesa pequeña.
- Una encimera.
- Cuatro sillas.
- Un mueble soporte para microondas.
- Una nevera.
- Un microondas.
- Un mueble de recibidor.
- Dos pizarras de PVC decorativas.

El coste de la decoración y equipamiento de estos espacios se estima en 31.781 euros IVA incluido. Los trabajos detallados en este Anexo podrán empezar desde el día de la firma del convenio o cualquiera de sus modificaciones y se estima que tendrán una duración de 2 semanas.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, en Madrid.

Madrid, a 27 de octubre de 2022.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, Fernando Prados Roa.— Por la Fundación Aladina, la Secretaria, Belén de Lis López.

(03/21.168/22)

